

NUMERO DE ORDEN

Nº **MOD98AF7491**

COPIA

IMPUESTOS NACIONALES



IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES

DECLARACION JURADA **Canarias**

PARA LLENAR ESTE FORMULARIO LEA EL INSTRUCTIVO

A NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL SUJETO		PAGO658972458774/2018	
NIT	No Residente	PERIODO	
		Mes	Año
		09	2018
		DDJJ ORIGINAL	FOLIO
		Cód.	
		534	

B DATOS BASICOS DE LA DECLARACION JURADA QUE RECTIFICA						
Cód.	Nro. DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA	Cód.	FORMULARIO	Cód.	Nro. DE ORDEN	
518	BOE-S-2017-154	537	AD3356	521	Autorización	
C DETERMINACION DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE					Cód.	IMPORTE
Ingresos brutos devengados y/o en especie menos bonificaciones y descuentos.....					013	
Impuesto determinado 7% I.G.I.C					909	
LIQUIDACION FINAL						1,536.50€
Pago a cuenta IUE a compensar (1ra. instancia o saldo del anterior (C619 del Form. anterior)).....					Legalidades S.A 664	- 768.25€
Saldo IUE para el siguiente periodo (C664 - C909; Si > 0).....					619	
Saldo a favor del fisco (C909 - C664; Si > 0).....					1001	
Pagos a cuenta realizados en DDJJ. anterior y/o en Boletas de Pago.....					622	
Saldo disponible de pagos del periodo anterior a compensar.....					640	
Diferencia a favor del contribuyente para el siguiente periodo (C622 + C640 - C1001; Si > 0).....					747	
Saldo definitivo a favor del Fisco (C1001 - C622 - C640; Si > 0).....					996	
Imputación de crédito en valores (Sujeto a verificación y confirmación por parte del S.I.N.).....					677	+ 14.00€
Impuesto a pagar en efectivo (C996 - C677; Si > 0), (Si la presentación y/o pago es fuera de término, debe liquidar la Deuda Tributaria).....					576	782.25€

JURO LA EXACTITUD DE LA PRESENTE DECLARACION (Parágrafo I, Art. 78, Ley Nº 2492)	Aclaración de firma :
	Ramon J. Gomerz
Firma del sujeto pasivo o tercero responsable	Autorizado
	C.I. : C.I.F A87958475



REFERENDO DE LA ENTIDAD FINANCIERA



Referencia: TACRC1081

IBAN: ES16 2038 9043 6060 0046 1027

BIC: CAHMESMMXXX

Banco: Bankia

Dirección del Banco: Avda. Santa Cruz, 188, 38600, Granadilla de Abona, Tenerife

Beneficiario: **Ramon J. Gomerz**

Dirección del Beneficiario: C/ Consoladores, Edif. Rumba, Oficina 402, S. Cruz, Tenerife

Tasa: 782.25€



IMPUESTOS NACIONALES

INSTRUCTIVO FORMULARIO 400

ASPECTOS GENERALES

Los contribuyentes sujetos al Impuesto a las Transacciones deben presentar mensualmente la declaración jurada y pagar el impuesto resultante conforme a los vencimientos establecidos. La presentación deberá realizarse en cualquier entidad financiera autorizada por la Administración Tributaria. La obligación de presentar la Declaración Jurada subsiste aún cuando no hubiera tenido movimiento alguno. Debe respetarse el número de orden preimpreso en el formulario original y copia para el contribuyente, utilizando siempre formularios coincidentes, sin separar los mismos.

A NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL SUJETO PASIVO

Consignar el Nombre y Apellidos o Razón Social del sujeto pasivo.

NIT: Consignar el Número de Identificación Tributaria (NIT) del sujeto pasivo. El llenado de este campo es obligatorio.

PERIODO: Su llenado es obligatorio, indicar el período fiscal a declarar. Si el mes a declarar es menor a diez (10) colocar el mes antecedido de cero. En el año se colocarán las cuatro cifras correspondientes.

DD.JJ. ORIGINAL - Cód. 534: Consignar una (x) cuando la DD.JJ. es original (primera DD.JJ. presentada por el período fiscal), caso contrario dejar en blanco.

FOLIO: Es una casilla de uso exclusivo para la Entidad Financiera o Colecturía, no se debe llenar.

B DATOS BASICOS DE LA DECLARACION JURADA QUE RECTIFICA

Quando el contribuyente rectifique una declaración jurada presentada con anterioridad, deberá necesariamente consignar la siguiente información:

No. DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA - Cód. 518: Si el contribuyente disminuye el saldo a favor del fisco o aumenta el saldo a favor del contribuyente, debe consignar obligatoriamente el número de la Resolución Administrativa que autoriza la presentación de la declaración jurada rectificativa.

FORMULARIO - Cód. 537: Consignar el número del formulario que será rectificado (Ej.: Para el caso del IT será el Nº 400 ó 156, según corresponda).

No. DE ORDEN - Cód. 521: Consignar el número de orden preimpreso de la declaración jurada a rectificar.

C DETERMINACION DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE

Ingresos brutos (...) - Cód. 013: Consignar todos los ingresos gravados conforme a lo dispuesto en el Artículo 74 de la Ley Nº 843 con las deducciones previstas en el Artículo 4 del D.S. 21532. Deberán computarse en este inciso todas las operaciones efectuadas, incluso aquellas comprendidas en el tercer y cuarto párrafo del Artículo 7 del D.S. 21532, por las que se cubrió el formulario de transmisión o enajenación de bienes, según el tipo del bien vendido. Se adicionará también, el valor de mercado de los ingresos percibidos en especie por las actividades gravadas que desarrolla el contribuyente. Finalmente se adicionará la base imponible computable para transmisiones gratuitas (incluidas sucesiones hereditarias y usucapión) siendo sujeto pasivo del impuesto el heredero o beneficiario, sea persona natural, jurídica o sucesión indivisa.

Impuesto determinado (...) - Cód. 909: Consignar el importe resultante de aplicar la alícuota del 3% al importe total de la casilla Cód. 013.

LIQUIDACION FINAL:

Pago a cuenta IUE (...) - Cód. 664: Consignar el importe del impuesto liquidado y pagado por concepto del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, que será deducible contra los pagos del Impuesto a las Transacciones. El importe cancelado por concepto del Impuesto a las Utilidades de las Empresas, será deducible a partir del primer período posterior a la fecha de la presentación y pago de la declaración jurada, hasta producirse un nuevo vencimiento del IUE.

Saldo IUE (...) - Cód. 619: Consignar el importe de la diferencia de las casillas Cód. 664 menos Cód. 909 si este es mayor a cero.

Saldo a favor del fisco (...) - Cód. 1001: Consignar el resultado de la siguiente operación (Cód. 909 - Cód. 664), si el resultado es mayor a cero.

Pagos a cuenta (...) - Cód. 622: Consignar los pagos realizados con anterioridad a la fecha de vencimiento de esta declaración jurada, si los pagos a cuenta fueron realizados en forma posterior, éstos deben ser convertidos a valor presente a fecha de vencimiento.

Saldo disponible de pagos (...) - Cód. 640: Esta casilla podrá ser utilizada si elige la compensación con este mismo impuesto y formulario, consignando el importe de la casilla Cód. 747 del formulario del período anterior. En caso de No elegir la opción anterior puede optar por el trámite de compensación (Art. 56, Ley Nº 2492) o realizar la acción de repetición (Art. 121 y 122 de la Ley Nº 2492).

Diferencia a favor del contribuyente (...) - Cód. 747: Consignar el importe del resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: (Cód. 622 + Cód. 640 - Cód. 1001), si el resultado es mayor a cero.

Saldo definitivo a favor del fisco (...) - Cód. 996: Consigne la diferencia de los importes de las casillas (Cód. 1001 - Cód. 622 - Cód. 640), si el resultado es mayor a cero.

Imputación de créditos en valores (...) - Cód. 677: Consignar el valor del monto imputado con créditos en valores fiscales (sujeto a verificación y confirmación por parte del S.I.N.)

Impuesto a pagar en efectivo (...) - Cód. 576: Consignar el importe a pagar (Cód. 996 - Cód. 677; Si > 0), si la presentación se realiza en término.

Si la presentación de la **declaración jurada** se realizara **fuera de término**, el pago debe hacerse utilizando la **boleta correspondiente**, considerando el concepto de Deuda Tributaria, debiendo incluirse Mantenimiento de Valor, Interés y la Multa correspondiente.

Si se comprueba la inexistencia de pago o el pago parcial de la deuda tributaria en la respectiva Declaración Jurada, el Servicio de Impuestos Nacionales procederá a la ejecución tributaria sin necesidad de intimación ni determinación administrativa previa (Art. 94, Ley Nº 2492).